



Exmo. Ayuntamiento de Manzanares

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL

Este Ayuntamiento convoca cien (100) ayudas, cada una de ellas por importe de treinta y cinco euros (35 €) para adquisición de libros y material escolar, con cargo a la partida presupuestaria 323.481.12MML28026.

Destinatarios: alumnos de los Colegios de esta ciudad que vayan a estar matriculados en EDUCACIÓN INFANTIL durante el curso 2015/2016.

Los impresos de solicitud se facilitarán en las Secretarías de los Colegios y en las oficinas municipales.

El plazo de admisión de instancias será desde el 1 al 15 de junio de 2015. Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento y en los registros de los Centros dependientes de la Junta de Comunidades.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta la renta neta y el número de miembros de la unidad familiar, considerándose como tales los que la normativa fiscal permite incluir en la declaración del IRPF.

Las solicitudes se priorizarán según el cociente entre renta neta y miembros de la familia, ordenándolas de menor a mayor cociente y quedando excluidas aquellas solicitudes cuyo cociente sea superior a 7.500 € por miembro de la unidad familiar.

Todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad autorizarán expresamente al Ayuntamiento a comprobar los datos anteriores mediante comunicación con Hacienda, Seguridad Social o cualquier otra administración.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas respecto a la escolarización de los alumnos, residencia de los miembros de la unidad familiar, etc.

Estas ayudas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra por el mismo concepto.

Las ayudas se harán efectivas mediante vales canjeables por libros y material escolar en establecimientos de Manzanares. Los receptores de dichos vales deberán presentarlos al Ayuntamiento, para su cobro, antes del 31 de diciembre de 2015.

Excepcionalmente se atenderán solicitudes presentadas hasta el 30 de noviembre de 2015 correspondientes a alumnos desplazados a Manzanares desde otras localidades, una vez iniciado el curso. En este caso los beneficiarios deberán presentar la misma documentación y cumplir las mismas condiciones exigibles en el plazo ordinario. Además deberán tener un cociente entre renta neta y miembros de la familia no superior al de la última solicitud aprobada. La concesión de estas ayudas fuera de plazo queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la partida 323.481.12MML28026.

Se faculta al Concejal delegado de Educación para el desarrollo de la convocatoria.

Manzanares, 11 de mayo de 2015. *acetal.*

EL ALCALDE



ALCALDIA



Solicitud de ayuda para libros - Curso Escolar 2015/2016

A) DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DOMICILIO FAMILIAR:
LOCALIDAD: MANZANARES (C. REAL)	TELEFONO:
FECHA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIM.:

B) ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA DE LIBROS PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016

CURSO:	CENTRO ESCOLAR:
--------	-----------------

C) DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS A 31-12-2014

NIF/NIE	Clase de parentesco *	Nombre y apellidos de los miembros de la unidad familiar	Edad	Ocupación (profesión, estudios, desempleo...)	Centro o Empresa	Autorización para comprobar datos (firma)
	Solicitante	1.-				
	Padre	2.-				
	Madre	3.-				
		4.-				
		5.-				
		6.-				
		7.-				
		8.-				
		9.-				
		10.-				

*Se consideran miembros de la unidad familiar el padre, la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad que padezcan incapacidad o disminución física o psíquica de la que se derive la imposibilidad de conseguir ingresos de cualquier naturaleza y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio.

D) DATOS DEL REPRESENTANTE (PADRE, MADRE O TUTOR)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	NIF :	TELÉFONO:

Los arriba firmantes autorizan al Ayuntamiento de Manzanares a comprobar sus datos de renta y residencia, mediante comunicación con Hacienda, Seguridad Social u otras administraciones.

Manzanares, _____ de junio de 2015

Fdo: _____